ALCALDÍA DE MANIZALES

**SECRETARÍA DEL DEPORTE**

SD – 1077– 2021

Manizales, 16 de Diciembre de 2021

Doctor
**CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Alcaldía de Manizales

Asunto: Justificación para realizar Adición No 1 al contrato No. 2108120758, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

En atención al asunto, y conforme a lo expresado en la comunicación de consecutivo SD- 1076 – 2021, me permito solicitar su autorización para adelantar la Adición No. 1 al contrato de Interventoría No. 2108120758, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES", con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación surtida el día 11 de octubre del 2021, suspendido el 15 de Octubre y reiniciado el 03 de Noviembre de 2021, con fecha final el 30 de diciembre de 2021, y un costo total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($30.883.475) M/CTE IVA Incluido.

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas en la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir una Adición N° 1, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Mediante comunicación No. INT-ALC-MAN-EDI-2021-026, fechada el día 30 de Noviembre del 2021 y suscrita por la contratista, ésta expresó lo siguiente:

> *"En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal, derivada del contrato 2108120758, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto*

*reglamentario 1082 de 2015, Esta interventoría en atención a la solicitud hecha por el contratista de adicción al contrato de obra por valor $ 21.403.000 solicita una adición al contrato de interventoría por un valor de $1.498.210 que corresponden al 7% del valor de la adicionar al contrato de obra. Por lo anterior para hacer el debido acompañamiento a estas mayores cantidades que se va a ejecutar."*

Tienen injerencia en el nuevo requerimiento de presupuesto, la toma de determinaciones técnicas conjuntas entre el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del contrato, que determinaron la suscripción de una adición y prórroga al contrato de obra, por valor de $21'403,000, el día 30 de noviembre de 2021, con la cual se ejecutará mayor cantidad de obras requeridas.

Considerando lo expuesto por el interventor, y teniendo en cuenta que en efecto se presentan mayores cantidades de obra ya aprobadas para ejecutarse mediante el contrato de obra al cual le ejerce la vigilancia y control, es de aclarar que el contrato de obra tenía planteado un presupuesto inicial, el cual fue ampliado en $21'403,000, a la fecha se tiene aprobada tal adición solicitada por el contratista de obra; siendo entonces que es necesario adicionar el valor del contrato de Interventoría y además es la obligación de la Administración Municipal continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de este contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovista de las labores de control técnico, financiero y administrativo que actualmente se están ejerciendo.

De otra parte, es de estricta consideración toda una serie de aspectos técnicos que requieren la presencia, vigilancia y control diario y eficiente a los mismos. Estas actividades se ejecutarán de acuerdo a la reprogramación de la obra que efectuó el contratista; es aclaro además que las actividades presentes en dicha reprogramación poseen una complejidad técnica tal que es necesario el acompañamiento del equipo de la interventoría toda vez que son consecuencia de las actividades ya elaboradas y que fueron revisadas, vigiladas y avaladas por ellos.

Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por la contratista para la adición presupuestal al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado fácticamente en el sitio de instalación de los elementos contratados. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como memorias de cantidades, informes solicitados a la contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos presupuestales para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de Adición No 01 al mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de rubros adicionales, con los cuales cubrir los suministros y actividades a realizar para la correcta terminación del proyecto.

Considerando lo expuesto por el Interventor, es prudente y necesario realizar la correspondiente Adición en Valor que cubra la mayor cantidad de obra a la cual se ejercerá control.

Para los fines pertinentes se cuenta ya con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | N° | 167 |
|---|---|---|---|
| Fecha: | miércoles 15 de diciembre de 2021 | Registro CDP: | N° 362167 |

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

| CCPET | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005 | 4301015 | 36 1 3 55 1 5 35 00 | Servicios Construccion RC Escenarios Deportivos | 1498210 |
| | | | TOTAL | 1'498.210 |

| | |
|---|---|
| OBJETO: | Adición N° 1 al contrato # 2108120758 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES" |
| PLAZO: | Hasta el 30 de diciembre de 2021 |
| FORMA DE PAGO: | Actas Parciales |

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la ADICIÓN No. 1 así:

- **ADICIÓN No. 1:** por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 1.498.210) INCLUYE IVA**, en virtud de lo cual el valor total final del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 32.381.685), al contrato de Interventoría No. 2108120758, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A**

**LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Atentamente,

**VALENTINA ESPITIA GALVIS**
Profesional Universitaria
Secretaría del Deporte
Supervisora Contrato de compraventa No. 2108120758

***Proyectó:*** *Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES